

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA	Versión: 1 Fecha de anulación: 1/10/2018 Código: 18-02-FO-0010	
---	--	--	--

1. ORDEN	CONTRATO	X	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CUANTIA
----------	----------	---	----------------------------------

2. Bogotá Febrero de 2023

3. Doctor (a) MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS

4. ADICION	PRORROGA	X	MARQUE CON UNA (X)
------------	----------	---	--------------------

De manera atenta, solicito se tramite el proceso con la información relacionada a continuación:

5. No. ORDEN/ CONTRATO	7959-2022
6. NOMBRE CONTRATISTA	FELIZZOLA INGENIERIA LTDA
7. NIT/CEDULA	NIT 800.152.502-1
8. OBJETO	<i>Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana N° 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio N° 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.</i>
9. VALOR A ADICIONAR	\$ 0
10. PLAZO A PRORROGAR	Tres (3) meses / Hasta el 20 de mayo de 2023
11. ANTECEDENTES	<p>ANTECEDENTES:</p> <p>1. El Contrato No. 7959 de 2022, fue suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y la sociedad FELIZZOLA INGENIERIA LTDA, el pasado 28 de julio de 2022, con un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.</p> <p>2. Con ocasión de lo anterior, el Acta de Inicio del contrato fue suscrita el pasado 13 de agosto de 2022, por lo que su vigencia inicial se extendió hasta el pasado 12 de noviembre de 2022.</p> <p>3. Adicionalmente, el pasado 11 de noviembre de 2022, los extremos contractuales suscribieron la Prórroga No. 1 del Contrato No. 7959 de 2022, donde se amplió su vigencia por el término de cuarenta (40) días, hasta el próximo 22 de diciembre de 2022.</p> <p>4. El pasado 22 de diciembre de 2022, los extremos contractuales suscribieron la Prórroga No. 2 del Contrato No. 7959 de 2022, por medio de la cual se amplió la vigencia contractual, en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir 23 de diciembre de 2022 hasta el <u>20 de febrero de 2023</u>.</p>
12 JUSTIFICACIÓN	<p>La sociedad FELIZZOLA INGENIERIA LTDA, a través de oficio de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por la señora ANGELA MARGARITA CUERVO M. – Gerente de la compañía, ha solicitado la ampliación de la vigencia del Contrato 7959 de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:</p> <p>(...)</p> <p><i>Por medio de la presente me permito someter a su consideración la aprobación de una nueva ampliación en tiempo del contrato de la consultoría de la referencia, por tres (3) meses, adicionales para a culminación del contrato.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta nuestras obligaciones contractuales y que la fecha de terminación del contrato es el día 20 de febrero de 2023, es preciso mencionar que se han presentado situaciones que han imposibilitado a FELIZZOLA INGENIERIA LTDA, la presentación ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511 - 2021.</i></p> <p><i>Esto ha obedecido a la unificación que se está adelantando entre la Curaduría Urbana No. 1 y 3, hecho que ha generado demoras en la radicación de la documentación, toda vez que por solicitud de la misma Curaduría, y en razón a los trámites administrativos que conlleva la unificación antes mencionada, se ha solicitado no presentar documentos para la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015.</i></p> <p><i>Esta situación ha sido preliminarmente socializada al equipo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., desde el pasado mes de diciembre de 2022, para conocimiento de los avances en las gestiones que le asisten a esta compañía, en el marco de la ejecución del Contrato 7959-2022.</i></p> <p><i>Por ello, y dadas las demoras antes expuestas, sumado a la necesidad de continuar realizando un especial seguimiento al trámite de presentación ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, de manera atenta solicitamos la ampliación de la vigencia del Contrato 7959-2022, por tres (3) meses, a efectos de llevar a feliz término las gestiones que hacen parte del acuerdo en referencia.</i></p> <p>(...)"</p>


 JWB
 20/02/2023

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez revisada y analizada la solicitud de prórroga sobre el Contrato No 7959-2022, se encuentra que la misma resulta oportuna y necesaria, información que es respaldada por la solicitud de prórroga por parte del contratista FELIZZOLA INGENIERIA LTDA.

Adicionalmente, lo anterior se hace necesario, en la medida que al contratista (FELIZZOLA INGENIERIA LTDA), le asiste la obligación de i) Realizar el seguimiento al estado del trámite ante la Curaduría Urbana N° 3, y poner en conocimiento del supervisor cada una de las observaciones presentadas por la curaduría; ii). Atender en debida forma cada una de las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana N° 3 para el trámite de modificación de la Licencia de Construcción; y presentar para aprobación del supervisor del contrato cada una de las respuestas otorgadas; y iii) Adelantar las demás necesarias para la obtención de la modificación de la Licencia de Construcción LC 11001-3-19-1015.

Finalmente, el efecto jurídico de la presente solicitud, es que el plazo del cumplimiento de las obligaciones nacidas en el Contrato 7959-2022, se desplace en el tiempo, con lo cual le asiste el deber contractual a FELIZZOLA INGENIERIA LTDA., de garantizar el cumplimiento de sus deberes y el objeto contractual, así como las obligaciones que se deriven para el efecto.

Cordialmente,



13. Diana Mendivelso Diaz

VoBo. Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional

Elaboró: Nicolás Albarracín/ Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Desarrollo Institucional

Revisó: Yasser Kallí, arquitecto Contratista de la oficina Desarrollo Institucional

Revisó: Juan Carlos Gómez, Abogado Contratista de la oficina Desarrollo Institucional

ANEXO:

1. Solicitud de FELIZZOLA INGENIERIA LTDA / Contrato 7959-2022

1. Se debe marcar espacio dependiendo el tipo de contrato
2. Se debe colocar la fecha de la solicitud formato día/mes/año
3. Se debe dirigir a nombre del gerente.
4. Se coloca el número y año del contrato
5. Se coloca el nombre del contratista
6. Se coloca el número de nit o cedula del contratista
7. (Describir cláusula, los ítems, cantidades y demás aspectos objeto de la modificación. Redactar la modificación)
8. La solicitud debe venir firmada por el supervisor del contrato
9. El formato debe pasar por el Visto bueno de la subgerencia administrativa para su aprobación.
10. Se debe adjuntar el formato certificación de ejecución de actividades

Elaboró: Nicolás del Castillo Albarracín Condía Ingeniero Civil Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Bogotá, febrero 20 de 2023

Señora

DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ

Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Bogotá D.C.

Ref. Contrato No. **7959-2022** Objeto *"Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital del Salud"*.

Asunto. Solicitud de Prórroga del Contrato 7959-2022.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito someter a su consideración la aprobación de una nueva ampliación en tiempo del contrato de la consultoría de la referencia, por **tres (3) meses**, adicionales para a culminación del contrato.

Para el análisis correspondiente de la solicitud, a continuación detallamos las características del contrato y la trazabilidad del mismo:

INFORMACION BASICA	
CONTRATO No.	7959-2022
OBJETO	<i>Elaborar y suscribir los diseños de las cubiertas livianas perimetrales y la cubierta de área técnica para presentar ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511-2021, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud"</i> .
CONTRATISTA	FELIZZOLA INGENIERIA LTDA-NIT 800152502-1
SUPERVISOR	YASSER KALIL PERDOMO
PLAZO INICIAL	3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	12/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/02/2023
VALOR DEL CONTRATO	\$44.030.000,00

Teniendo en cuenta nuestras obligaciones contractuales y que la fecha de terminación del contrato es el día **20 de febrero de 2023**, es preciso mencionar que se han presentado situaciones que han imposibilitado a FELIZZOLA INGENIERIA LTDA, la presentación ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenio No. 2727511-2021.

Esto ha obedecido a la unificación que se está adelantando entre la Curaduría Urbana No. 1 y 3, hecho que ha generado demoras en la radicación de la documentación, toda vez que por solicitud de la misma Curaduría, y en razón a los trámites administrativos que conlleva la unificación antes mencionada, se ha solicitado no presentar documentos para la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015.

Esta situación ha sido preliminarmente socializada al equipo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., desde el pasado mes de diciembre de 2022, para conocimiento de los avances en las gestiones que le asisten a esta compañía, en el marco de la ejecución del Contrato 7959-2022.

Por ello, y dadas las demoras antes expuestas, sumado a la necesidad de continuar realizando un especial seguimiento al trámite de presentación ante la Curaduría Urbana No. 3 la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, de manera atenta solicitamos la ampliación de la vigencia del Contrato 7959-2022, por tres (3) meses, a efectos de llevar a feliz término las gestiones que hacen parte del acuerdo en referencia.

Finalmente, es necesario mencionar que los costos asociados a la radicación de la modificación de la licencia de construcción LC 11001-3-19-1015, se han estimado en una suma aproximada de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), motivo por el cual solicitamos el reconocimiento de estas expensas, mediante adición al contrato en referencia. Esto con el fin de agilizar los tiempos y trámites ante la Curaduría Urbana No. 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



ANGELA MARGARITA CUERVO MERCHAN
Representante Legal